

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante del procedimiento ordinario núm. 346/2008. (PD. 3442/2009).

NIG: 1101242C20080001955.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario núm. 346/2008. Negociado: V.

De: Doña Amparo Aboza Solís.

Procuradora: Sra. María Isabel Gómez Coronil.

Letrado: Sr. José Luis Garrido Vela.

Contra: Construcciones Escribano, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 346/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz a instancia de doña Amparo Aboza Solís contra Construcciones Escribano, S.A., sobre obligación de hacer, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. CINCO DE CÁDIZ

Asunto. Juicio Ordinario número 346/08

SENTENCIA NÚM. 4/09

En Cádiz, a 29 de diciembre de 2008.

La Ilma. doña Ana M.^a López Chocarro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cádiz, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 346/08 sobre acción declarativa de dominio sobre finca, promovidos a instancias de doña Amparo Aboza Solís, y en su representación el Procurador doña Isabel Gómez Coronil, y en su defensa el Letrado don José Luis Garrido Vela, contra Construcciones Escribano, S.A., en situación procesal de rebeldía, ha dictado sentencia en virtud de los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador doña Isabel Gómez Coronil, en nombre y representación de doña Amparo Aboza Solís, actuando en su nombre y en el de la copropiedad existente sobre el inmueble descrito como apartamento 64, ático letra B escalera 1 del segundo bloque, explanada del estadio Ramón de Carranza, hoy Avenida Cayetano del Toro de Cádiz, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de esta ciudad al tomo 359, libro 163, folio 101, finca 4056, a nombre de la entidad Construcciones Ballesteros, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa suscrito por las partes de 1 de julio de 1965 por el que los causantes de la parte actora adquirieron dicho apartamento, sustituyendo el tribunal a la demandada en caso de negativa de la misma al otorgamiento de la citada escritura pública, con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que pueden recurrir en el plazo de cinco días en apelación que

será resuelta por la Audiencia Provincial de Cádiz, conforme al artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 7 de enero de 2000.

Así por esta mi sentencia, que se unirá al libro de las de su clase y por testimonio a los autos de su razón, juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s rebelde/s Construcciones Escribano, S.A., en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a diecisiete de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 28 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante del procedimiento de filiación núm. 982/2007. (PD. 3445/2009).

NIG: 4109142C20070032860.

Procedimiento: Filiación 982/2007. Negociado: A.

Sobre: Reconocimiento de Paternidad.

De: Don Juan Francisco García González.

Procuradora: Sra. Ana María Asensio Vegas.

Contra: Doña Rocío Paredes Castillo y Ministerio Fiscal.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Filiación 982/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla a instancia de Juan Francisco García González contra Rocío Paredes Castillo y Ministerio Fiscal sobre Reconocimiento de Paternidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 1265

En Sevilla, a veintinueve de septiembre de dos mil nueve.

Doña M.^a José Moreno Machuca, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla, ha visto los presentes autos de juicio verbal, sobre reclamación de Filiación, seguidos en este Juzgado con el número 982/2007, a instancia de don Juan Francisco García González, representado por la Procuradora doña Ana María Asensio Vegas, contra doña Rocío Paredes Castillo, declarada en rebeldía, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Ana María Asensio Vegas, en representación de don Juan Francisco García González, contra doña Rocío Paredes Castillo, declaro que la menor S.P.C., nacida el día 1 de enero de 2001, inscrita en el Registro Civil de Morón de la Frontera, al tomo 225, página 083 de la Sección Primera, es hija no matrimonial de don Juan Francisco García González, con los efectos legales inherentes a esta declaración, procediendo la modificación de los apellidos de la citada menor. Se imponen las costas procesales a la demandada.